

CUARTO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: Don Teófilo Bachiller Bachiller, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Agustín Bullón Ramírez, por la Facultad de Medicina; don Jaime de Cárdenas Marín, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Antonio Arbelo Curbelo, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Fidel Fernández Rubio, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Arturo Cerdá Pascual, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Jaime Magaz Hernández de Henestrosa, por la Facultad de Medicina; don Diego M. Guigou Costa, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Dionisio Morcillo Quintana, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Lucas Sainz Díaz de Lamadrid, por el Instituto Nacional de Previsión.

PULMON Y CORAZON

Titulares

Presidente: Don Daniel Pérez Sáenz de Milera, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Manuel Bermejillo Martínez, por la Facultad de Medicina; don Francisco Vega-Díaz Prida, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Mariano Figueroa Taboada, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Paulino Rebollo Alvarez, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Pedro Cano Díaz, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don José Aramendi Lizcano, por la Facultad de Medicina; don Fernando Paz Espeso, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Luis Menárguez Carretero, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Carlos Rico-Avello Rico, por el Instituto Nacional de Previsión.

RADIOELECTROLOGIA

Titulares

Presidente: Don Aniceto Ruiz Castillejo, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Carlos Gil y Gil, por la Facultad de Medicina; don Pedro Campuzano Cacho, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Carlos Gil y Gil, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Paulino Rebollo Alvarez, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Pedro Cano Díaz, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Manuel Gil Gayarre, por la Facultad de Medicina; don Carlos Jesús Velasco López, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Severino Pérez Modrego, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Carlos Rico-Avello Rico, por el Instituto Nacional de Previsión.

TOCOLOGIA

Titulares

Presidente: Don Venancio Sáenz de Tejada, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Jesús García Orcoyen, por la Facultad de Medicina; don José Botella Llusía, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Francisco Cañellas Doménech; por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Luis Gómez Sabugo, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Elías Mario Palao Martialay, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don José Ramón del Sol Fernández, por la Facultad de Medicina; don Enrique Parache Guillén, por el Consejo de Colegios de Médicos; don León López de la Osa, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don José María Malo Bravo, por el Instituto Nacional de Previsión.

TRAUMATOLOGIA

Titulares

Presidente: Don Mario de la Mata de la Barrera Caro, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Francisco Martín Lagos, por la Facultad de Medicina; don Teodoro Delgado Pérez, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Cecilio González Sánchez, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Carlos Mestre Rossi, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Pablo Trincado Dopereiro, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don José Palacios Carvajal, por la Facultad de Medicina; don Juan Moral Torres, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Guillermo Luna Herrero, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Alfonso Turrientes Miguel, por el Instituto Nacional de Previsión.

UROLOGIA

Titulares

Presidente: Don Pablo Trincado Dopereiro, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Alfonso de la Peña Pineda, por la Facultad de Medicina; don Pedro Vicente Soriano Garcés, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Emilio de la Peña Pineda, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Alfonso Turrientes Miguel, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Lamas López, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Mariano Rabadán Marina, por la Facultad de Medicina; don Enrique Pérez Castro, por el Consejo de Colegios de Médicos; don Diego Tapia Albadalejo, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Joaquín Pellón y de Velasco, por el Instituto Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión los recursos pertinentes contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer en propiedad las plazas de Practicantes del Seguro Social de Enfermedad vacantes hasta 1 de febrero de 1965.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1965), de acuerdo con lo preceptuado en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la citada Orden, se convoca para proveer con carácter definitivo por la Escala Nacional Unica de Practicantes, publicada en 29 de julio de 1963, las plazas vacantes del Seguro Social de Enfermedad que a continuación se relacionan:

Provincia de Alava

Llارازا Una vacante.
Llodio Una vacante.
Vitoria Cinco vacantes.

Provincia de Albacete

Albacete Dos vacantes.
Caudete Una vacante.

Provincia de Alicante

Alcoy Una vacante
Alicante Cuatro vacantes.
Villafranca (Alicante) Una vacante.
Aigorfa-Los Montesinos (Almoradí) Una vacante.
Aspe Una vacante.
Elche Seis vacantes.
Torrellano-Alted (Elche) Una vacante.
Elda Una vacante.
Nóvelda Una vacante.
Orihuela Una vacante.
Torrevieja Una vacante.
Villena Una vacante.

Provincia de Badajoz

Badajoz Una vacante

Provincia de Baleares

Ibiza Una vacante
 Inca Una vacante.
 Mahón Una vacante.
 Palma de Mallorca Tres vacantes.
 Idioteria-Vivero (Palma de Mallorca) Una vacante.
 Son Sardina (Palma de Mallorca) Una vacante.

Provincia de Barcelona

Badalona Cinco vacantes.
 Barcelona Sesenta y ocho vacantes.
 Caldas de Montbuy Una vacante
 Navas (Castelladral) Una vacante
 Castellar de Vallés Una vacante.
 Cornellá de Llobregat Siete vacantes.
 Espugás de Llobregat Una vacante
 Gavá Dos vacantes.
 Gironella Una vacante.
 Granollers Una vacante.
 Hospitalet de Llobregat Diecinueve vacantes.
 Pubillas Casas (Hospitalet) Una vacante.
 Manresa Tres vacantes.
 Martorell Una vacante.
 Mataró Cuatro vacantes.
 Molins de Rey Una vacante.
 Moncada y Reixach Una vacante
 Prat de Llobregat Una vacante
 Premiá de Mar Una vacante
 Roda de Ter Una vacante.
 Rubí Una vacante.
 Sabadell Catorce vacantes.
 San Baudilio de Llobregat Tres vacantes.
 San Celoni Una vacante.
 San Cugat de Vallés Una vacante.
 San Fausto de Capentellas Una vacante.
 San Feliu de Llobregat Una vacante.
 San Hipólito de Voltrega Una vacante.
 San Justo Desvern Una vacante
 San Quirico de Basora Una vacante.
 Santa Coloma de Gramanet Tres vacantes.
 Sardañola-Ripollet Una vacante.
 Suria Una vacante.
 Tarrasa Ocho vacantes.
 Torelló Una vacante.
 Viladecans Una vacante.
 Villanueva y Geltrú Dos vacantes.

Provincia de Burgos

Burgos Una vacante.
 Cortes (Burgos) Una vacante.
 Gamonal (Burgos) Una vacante.
 Miranda de Ebro Dos vacantes.

Provincia de Cáceres

Cáceres Una vacante.
 Navalmoral de la Mata Una vacante.

Provincia de Cádiz

Algeciras Una vacante.
 Arcos de la Frontera Una vacante.
 Cádiz Una vacante.
 Chiclana de la Frontera Una vacante.
 San Fernando Una vacante.
 Ubrique Una vacante.
 Villamartín Una vacante.

Provincia de Castellón

Castellón de la Plana Tres vacantes.
 Benadresa (Castellón) Una vacante.
 Grao (Castellón) Una vacante.
 Vall de Uxó Una vacante.
 Villarreal Una vacante.

Provincia de Ciudad Real

Ciudad Real Dos vacantes.
 Puertollano Dos vacantes.

Provincia de Córdoba

Almodóvar del Río Una vacante.
 Córdoba Cinco vacantes.
 Montilla Una vacante.
 Palma del Río Dos vacantes.
 Priego Una vacante.
 Puente Genil Una vacante.

Provincia de La Coruña

Coruña, La Cinco vacantes.
 El Ferrol del Caudillo Dos vacantes.

Provincia de Gerona

Gerona Una vacante.
 Palafrugell Una vacante.
 Ripoll Una vacante.
 San Feliu de Guixòls Una vacante.

Provincia de Granada

Granada Cuatro vacantes.
 Motril Una vacante.
 Pinos Puentes Una vacante.

Provincia de Guipúzcoa

Andoain Una vacante.
 Azcoitia Una vacante.
 Beasain Una vacante.
 Eibar Cinco vacantes.
 Elgoibar Una vacante.
 Fuenterrabia Una vacante.
 Lasarte (Hernani) Dos vacantes.
 Irún Dos vacantes.
 Mondragón Una vacante.
 Pasajes de San Juan Una vacante
 Pasajes de San Pedro Una vacante
 Placencia de las Armas Una vacante.
 Rentería Tres vacantes.
 San Sebastián Diez vacantes.
 Tolosa Una vacante.
 Vergara Una vacante.
 Villarreal de Urrechua Una vacante.
 Zarauz Una vacante.
 Zumárraga Una vacante.

Provincia de Huelva

Huelva Dos vacantes.
 Isla Cristina Dos vacantes.
 Mina Herrerías Una vacante.
 Mina de Tharsis Una vacante.

Provincia de Huesca

Huesca Dos vacantes.
 Monzón Una vacante.

Provincia de Jaén

Alcalá la Real Una vacante.
 Estación Linares-Baeza Una vacante.
 Jaén Dos vacantes.
 Linares Tres vacantes.
 Marmolejo Una vacante.
 Peal de Becerro Una vacante.
 Torreperogil Una vacante.
 Ubeda Una vacante.

Provincia de León

Fabero Una vacante.
 León Tres vacantes.
 Ponferrada Una vacante.
 San Andrés de Rabanedo Una vacante.
 Torre del Bierzo Una vacante

Provincia de Lérida

Lérida Cinco vacantes.

Provincia de Logroño

Logroño Dos vacantes.

Provincia de Lugo

Lugo Una vacante.

Provincia de Madrid

Alcalá de Henares Una vacante.
 Colonia San José de Valderas (Alcorcón). Una vacante.
 Aranjuez Dos vacantes.
 Arganda del Rey Una vacante.
 Getafe Una vacante.
 Madrid Ciento siete vacantes.
 Barajas Una vacante.
 Barrio ENASA (Barajas) Una vacante.
 Carabanchel Alto Tres vacantes.
 Ciudad de los Angeles Tres vacantes.
 Fuencarral (Barrio) Dos vacantes.
 Fuencarral (Casco) Cuatro vacantes.
 Hortaleza Dos vacantes.

Nuestra Señora de Begoña Una vacante.
 nuestra Señora de Lourdes Una vacante.
 San Cristóbal de los Angeles Tres plazas.
 Vallecas (Pueblo) Cuatro vacantes.
 Villaverde Alto Cinco vacantes.
 Villaverde Bajo Cuatro vacantes.
 El Pardo Una vacante
 Pozuelo de Alarcón Una vacante
 Torrejón de Ardoz Dos vacantes

Provincia de Málaga

Málaga Siete vacantes.
 Campanillas (Málaga) Una vacante.
 Churriana (Málaga) Una vacante.
 El Palo (Málaga) Una vacante.
 Torremolinos (Málaga) Una vacante

Provincia de Murcia

Molina de Segura Una vacante.
 Murcia Cinco vacantes.
 Alquerías (Murcia) Una vacante
 Beniaján (Murcia) Una vacante
 La Nora (Murcia) Una vacante
 El Palmar (Murcia) Una vacante.
 La Alberca (Murcia) Una vacante
 Santomera (Murcia) Una vacante.
 Yecla Una vacante.

Provincia de Navarra

Estella Una vacante.
 Pamplona Diez vacantes.

Provincia de Orense

Orense Una vacante.

Provincia de Oviedo

Collanzo (Aller) Una vacante
 El Empalme (Carreño) Una vacante
 Gijón Cinco vacantes.
 Verina (Gijón) Una vacante.
 Sama de Langreo (Langreo) Una vacante
 Pola de Laviana (Laviana) Una vacante
 Puente de los Fierros (Lena) Una vacante
 Villabona (Llanera) Una vacante
 Mieres Una vacante.
 Turón (Mieres) Una vacante.
 Ujo (Mieres) Una vacante.
 Oviedo Dos vacantes.
 Las Caldas (Oviedo) Una vacante.
 La Manjoya (Oviedo) Una vacante.
 San Claudio (Oviedo) Una vacante
 Tudela-Veguín (Oviedo) Una vacante
 Colloto (Siero) Una vacante
 Lieres (Siero) Una vacante
 Lugones (Siero) Una vacante

Provincia de Palencia

Palencia Tres vacantes.

Provincia de Las Palmas

Arrecife Una vacante
 Galdar (Cañideros) Una vacante
 Ingenio Una vacante
 Carrizal (Ingenio) Una vacante.
 Las Palmas Seis vacantes.
 Puerto de la Luz (Las Palmas) Dos vacantes.
 Marzagán-Jimánar (Las Palmas) Una vacante.
 San Nicolás de Tolentino Una vacante
 Telde Dos vacantes.

Provincia de Pontevedra

Moaña Una vacante.
 Redondela Una vacante.
 Isla de Arosa (Villanueva de Arosa) Una vacante.
 Vigo Tres vacantes.

Provincia de Salamanca

Salamanca Una vacante.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

La Cuesta Una vacante.
 La Laguna Una vacante.
 La Orotava Una vacante.
 Puerto Cruz Una vacante.
 Taco-Rosario Una vacante.
 Tejina Una vacante
 Tenerife Una vacante.

Provincia de Santander

Astillero Una vacante
 Laredo Una vacante
 Santander Cinco vacantes.
 Torrelavega Dos vacantes.

Provincia de Segovia

Segovia Una vacante.

Provincia de Sevilla

El Arahál Una vacante
 Brenes Una vacante
 Cabezas de San Juan Una vacante.
 Camas Una vacante.
 Coca de la Pífera (Camas) Una vacante.
 Carmona Una vacante
 Coria del Río Una vacante
 Dos Hermanas Una vacante.
 Ecija Dos vacantes.
 Lebrija Una vacante.
 Lora del Río Dos vacantes.
 Morón de la Frontera Una vacante.
 Los Palacios Una vacante.
 Las Paradas Una vacante.
 Barriada de San José (Rinconada) Una vacante.
 Sevilla Dos vacantes.
 Barriada de San Jerónimo (Sevilla) Dos vacantes.
 Torreblanca de los Caños (Sevilla) Dos vacantes.

Provincia de Tarragona

Amposta Una vacante.
 Reus Cinco vacantes.
 San Carlos de la Rápita Una vacante.
 Tarragona Tres vacantes.
 Torreforta (Tarragona) Una vacante.
 Campredo (Tortosa) Una vacante.
 Jesús y María (Tortosa) Una vacante.
 San Jaime de la Enveja (Tortosa) Una vacante.

Provincia de Valencia

Algemesi Una vacante
 Carcagente Una vacante.
 Mislata Dos vacantes.
 Moncada Una vacante.
 Paterna Una vacante
 Sagunto Una vacante.
 Puerto Sagunto (Sagunto) Cuatro vacantes.
 Torrente Una vacante
 Valencia Diez vacantes.
 Benicalap (Valencia) Una vacante.
 Benimaclet (Valencia) Una vacante.
 Benimamet (Valencia) Una vacante.
 Carpesa-Barboto (Valencia) Una vacante
 Castellar-La Fuente-San Luis-Oliveral (Valencia) Tres vacantes.
 Cruz Cubierta (Valencia) Dos vacantes.
 Masarrochos (Valencia) Una vacante.
 Pinedo (Valencia) Una vacante.
 La Punta (Valencia) Dos vacantes.

Provincia de Valladolid

Valladolid Seis vacantes.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo Seis vacantes.
 Bilbao Diecinueve vacantes.
 Durango Una vacante.
 Ermua Una vacante.
 Guernica Una vacante.
 Lejona Una vacante.
 Ondárroa Una vacante.
 Portugalete Tres vacantes.
 San Miguel de Basauri Tres vacantes.
 Santurce Dos vacantes.
 Valmaseda Una vacante

Provincia de Zamora

Zamora Una vacante

Provincia de Zaragoza

Zaragoza Veinte vacantes.

Todas las plazas llevan aneja la obligación de residir dentro del término de la localidad o zona especificada en la convocatoria.
 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de

Previsión, en unión del justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos de veinticinco pesetas a favor de la Mutu-
 dad del Personal Sanitario del S. S. E. se presentarán en las
 respectivas Delegaciones Provinciales del INP, en el plazo de
 treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publi-
 cación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del
 Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

La instancia será única, aunque se solicite más de una plaza
 en localidad o provincia distinta, y se extenderá según modelo
 que se inserta al final de la presente convocatoria. La instancia
 deberá cubrirse con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, ha-
 ciéndose constar al dorso de la misma el orden de preferencia
 en que se solicitan las plazas convocadas.

Los Practicantes que no ocupan las plazas que se les adjudica-
 ron en el concurso no podrán solicitar ninguna durante un pe-
 ríodo de dos años y los que por segunda vez no ocuparen la plaza
 adjudicada en concurso de escalas serán dados de baja defini-

tivamente en las mismas con pérdida de todos los derechos que
 se deriven de su situación en ellas.

Las plazas adjudicadas en la resolución del concurso de
 Escalas que no fueran ocupadas por los titulares designados para
 ellas, cualquiera que fuera la causa, se considerarán vacantes a
 proveer en un futuro.

En la presente convocatoria y en la resolución de la misma
 se seguirá lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 20
 de enero de 1950, y Ordenes de 25 de febrero de 1958 (rectificada
 por la de 8 de abril de 1958) y 29 de julio de 1963.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la
 fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial
 del Estado» para efectuar las reclamaciones y recursos perti-
 nentes contra la misma ante el ilustrísimo señor Director gene-
 ral de Previsión.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Delegado general, José Ma-
 ría Guerra Zunzunegui.

MODELO DE SOLICITUD

Practicante: Escala Nacional Unica, núm.

Puntuación: Residencia con que figura en la Escala

Ilmo. Sr.:

D., con residencia en provincia de
 calle de, núm., a V. I. tiene el honor de exponer:

Que figura incluido en la Escala Nacional Unica de Practicantes del Seguro Social de Enfermedad, según se reseña en la
 cabecera de este escrito, y desea acogerse a la convocatoria del concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de
, para proveer plazas de Practicantes vacantes en el Seguro Social de Enfermedad, por lo que:

Solicita tomar parte en el concurso para las plazas de Practicantes que al dorso se citan y por el orden de preferencia seña-
 lado tal como especifica en la convocatoria antes aludida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a de de 1965.

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de junio de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso a fin de cubrir plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de
 Colonización tres plazas de Ingenieros Agrónomos que deben
 ser cubiertas en la forma prevista en el artículo 38 del Decre-
 to de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del
 día 29).

Este Ministerio tiene a bien autorizar a la Dirección General
 de Colonización para convocar el correspondiente concurso con
 objeto de cubrir dichas tres plazas más las vacantes que se
 produzcan hasta el término del mismo, dictando las normas com-
 plementarias que se consideren precisas para el cumplimiento
 de esta Orden.

A dichas plazas podrán optar quienes perteneciendo al
 Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos figuren en su Esca-
 la con la categoría de Ingeniero segundo y los aspirantes
 con derecho reconocido a ingresar en el mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-
 guientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del
 Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Co-
 misión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos,
 convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a con-
 tinuación se cita, correspondiente a la plantilla del per-
 sonal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado,
 acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de
 la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Es-
 tado» del 23): Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada
 con el haber anual de ... pesetas, más dos pagas extra-
 ordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan co-
 rresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles de ambos sexos que en la
 fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan
 cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no pa-
 dezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inca-
 pacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, ob-
 serven buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejer-
 cer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo
 del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón
 alguno de la Administración que les acredite condición de
 funcionarios. En su caso, Servicio Social cumplido.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y ape-
 llidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará,